



CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

LEY QUE REDUCE COSTOS LABORALES A LOS AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD

*CPC Lincoln W. Palacios Montenegro
Lima, 04 de mayo de 2009*

REFERENCIA LEGAL: Ley 29351
PUBLICACIÓN : El Peruano 1 de Mayo de 2009
ASUNTO : Ley que reduce costos laborales a los aguinaldos y gratificaciones por fiestas patrias y navidad.
VIGENCIA : Del 2 de mayo del 2009 hasta el 31 de diciembre del 2010.

La Ley de la referencia contiene lo siguiente:

Incorporación del artículo 8º-A a la Ley N° 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, en los términos siguientes:

“Artículo 8º-A.- Inafectación de las gratificaciones”

Las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad no se encuentran afectas a aportaciones, contribuciones ni descuentos de índole alguna; excepto aquellos otros descuentos establecidos por Ley o autorizados por el trabajador.

Regímenes laborales del sector público.- Los aguinaldos o gratificaciones a que se refiere el numeral 2 de la quinta disposición transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, no se encuentran sujetos a aportaciones, contribuciones ni descuentos de índole alguna; excepto aquellos otros descuentos establecidos por ley o autorizados por el trabajador.

Aportaciones a EsSalud

El monto que abonan los empleadores por concepto de aportaciones al Seguro Social (EsSalud) con relación a las gratificaciones de julio y diciembre de cada año son abonadas a los trabajadores bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable.

CONCLUSIÓN:

Del análisis de la ley concluimos:

- Las gratificaciones de la referencia no están afectas a los aportes previsionales (Sistema Nacional de Pensiones y AFP)
 - Si están afectas al Impuesto a la Renta
 - El aporte del empleador (9 %) se otorgará como Bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable.
 - En caso de gratificación trunca deducimos que se aplicará la misma metodología.
-